

La asignatura de Religión en países europeos

ALEMANIA

Capital: Berlín • Habitantes: 82.398.000 • Forma de Estado: República Federal • En la UE desde: 1957.

RELIGIONES	Católicos: 34% • Protestantes: 40% • Musulmanes: 2.1%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. De dos a tres horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución de 1949, 1990. Acuerdos de las Iglesias con los Laënder.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Materia ordinaria del plan de estudios. Obligatoria con posible exención.
ALTERNATIVA	Filosofía, Ética, Valores y estudio. Según los Laënder.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Funcionarios como el resto del profesorado.

AUSTRIA

Capital: Viena • Habitantes: 8.188.000 • Forma de Estado: República Federal • En la UE desde: 1995.

RELIGIONES	Católicos: 75% • Protestantes: 5.5% • Musulmanes: 2.1%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Ley Constitucional 1988 y 1995. Acuerdos con la Iglesia.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Materia escolar obligatoria hasta los 14 años. Posible exención.
ALTERNATIVA	Moral cívica no confesional.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto de los profesores.

BELGICA

Capital: Bruselas • Habitantes: 10.289.000 • Forma de Estado: Monarquía parlamentaria • En la UE desde: 1957.

RELIGIONES	Católicos: 88% • Musulmanes: 2.5% • Protestantes: 1%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos horas Primaria y Secundaria.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución y Pacto Escolar de 1959.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre elección.
ALTERNATIVA	Moral cívica no confesional.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto del profesorado.

BULGARIA

Capital: Sofía • Habitantes: 7.537.000 • Forma de Estado: República • En la UE a partir de: 2007.

RELIGIONES	Ortodoxos: 87% • Musulmanes: 12%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Decreto del Ministerio de Educación de 1997.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre elección.
ALTERNATIVA	Al ser obligatoria, no existe alternativa.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Voluntarios.

CROACIA

Capital: Zagreb • Habitantes: 4.677.000 • Forma de Estado: República • No es miembro de la UE.

RELIGIONES	Católicos: 76.5% • Ortodoxos: 11% • Musulmanes: 1.2%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Entre una y dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Leyes del Estado y acuerdos con la Iglesia.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre elección.
ALTERNATIVA	Ética en Educación Secundaria.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto del profesorado.

DINAMARCA

Capital: Copenhague • Habitantes: 5.316.000 • Forma de Estado: Monarquía constitucional • En la UE desde: 1973.

RELIGIONES	Protestantes: 87% (luteranos evangélicos).
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Entre una y dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución de 1953.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Materia obligatoria del currículo escolar. Posible exención.
ALTERNATIVA	Al ser obligatoria, no existe alternativa.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto de los profesores.

ESLOVAQUIA

Capital: Bratislava • Habitantes: 5.395.000 • Forma de Estado: República parlamentaria • En la UE desde: 2004.

RELIGIONES	Católicos: 60% • Protestantes: 8%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Entre una y dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Acuerdos con la Iglesia.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre elección.
ALTERNATIVA	Ética.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Asimilados al resto del profesorado.

ESPAÑA

Capital: Madrid • Habitantes: 42.000.000 • Forma de Estado: Monarquía parlamentaria • En la UE desde: 1986.

RELIGIONES	Católicos: 81% • Protestantes: 1% • Musulmanes: 1%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Una hora y media semanales en Primaria y Secundaria.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución de 1978. Acuerdos con las Iglesias. Leyes educativas.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre elección para alumnos.
ALTERNATIVA	Actividades de estudio sin valor académico.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Asimilados a los profesores interinos.

FINLANDIA

Capital: Helsinki • Habitantes: 5.167.000 • Forma de Estado: República parlamentaria • En la UE desde: 1995.

RELIGIONES	Protestantes: 86% (luteranos).
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. En la educación obligatoria, de una a tres horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución. Ley de libertad religiosa. Leyes de educación.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Es una materia escolar obligatoria. Posible exención.
ALTERNATIVA	Ética.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Primaria: profesores que enseñan todas las materias. Secundaria: licenciados en Teología.

FRANCIA

Capital: París • Habitantes: 60.180.000 • Forma de Estado: República presidencialista • En la UE desde: 1957.

RELIGIONES	Católicos: 76% • Musulmanes: 5.5% • Protestantes: 2.4% • Judíos: 1.4%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	No. Si en Alsacia y Lorena. Media jornada escolar para catequesis.
FUNDAMENTO LEGAL	Principio de Laicidad. Leyes de 1880, 1882 y 1905.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Solicitud no académica en L'aumônerie. Existe en las escuelas privadas católicas (2.2%).
ALTERNATIVA	En centros privados con contrato de asociación: estudio vigilado.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Es un capellán o agente de pastoral para Secundaria.

GRECIA

Capital: Atenas • Habitantes: 10.661.000 • Forma de Estado: República • En la UE desde: 1981.

RELIGIONES	Ortodoxos: 97.5% • Católicos: 0.5% • Musulmanes: 1.5%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Entre una y dos horas en Primaria y dos en Secundaria.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución de 1975.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Obligatoria desde 3º de Primaria (se puede pedir dispensa).
ALTERNATIVA	Al ser obligatoria, no existe alternativa.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto del profesorado.

HOLANDA

Capital: Amsterdam • Habitantes: 16.159.000 • Forma de Estado: Monarquía parlamentaria • En la UE desde: 1957.

RELIGIONES	Católicos: 34% • Protestantes: 25% • Musulmanes: 5%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Máximo de 120 horas por año escolar.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución de 1983 y otras leyes.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre en centros públicos, obligatoria en confesionales.
ALTERNATIVA	Filosofía.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto. Pagan las iglesias y confesiones.

IRLANDA

Capital: Dublín • Habitantes: 3.924.000 • Forma de Estado: República parlamentaria • En la UE desde: 1973.

RELIGIONES	Católicos: 93% • Protestantes: 2.8% anglicanos, 0.4% presbiterianos.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Entre dos y tres horas semanales. Según el centro.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución de 1973 y acuerdos con la Iglesia.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre elección.

ITALIA

Capital: Roma • Habitantes: 57.925.000 • Forma de Estado: República parlamentaria • En la UE desde: 1957.

RELIGIONES	Católicos: 95% • Protestantes: 1.5% • Musulmanes: 2%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos horas Primaria y una en Secundaria.
FUNDAMENTO LEGAL	Acuerdos 1984 y legislación de 1985.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre elección.
ALTERNATIVA	Actividad escolar.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Funcionarios como el resto del profesorado.

LETONIA

Capital: Riga • Habitantes: 2.428.000 • Forma de Estado: República • En la UE desde: 2004.

RELIGIONES	Protestantes: 85% • Musulmanes: 15%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Entre una y dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Acuerdos con la Iglesia.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre elección.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Propuestos por la Iglesia y asimilados a otros profesores.

LITUANIA

Capital: Vilnius • Habitantes: 3.699.000 • Forma de Estado: República • En la UE desde: 2004.

RELIGIONES	Católicos: 80% • Ortodoxos: 2.5%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Entre una y dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Acuerdos con la Iglesia.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre elección.
ALTERNATIVA	Ética.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Propuestos por la Iglesia y asimilados a otros profesores.

LUXEMBURGO

Capital: Luxemburgo • Habitantes: 454.000 • Forma de Estado: Monarquía constitucional • En la UE desde: 1957.

RELIGIONES	Católicos: 95%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Una hora semanal en Primaria.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución de 1868 revisada en 1994.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Obligatoria con petición de exención.
ALTERNATIVA	Educación moral y social.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto de los profesores.

MALTA

Capital: La Valetta • Habitantes: 400.000 • Forma de Estado: República • En la UE desde: 2004.

RELIGIONES	Católicos: 99%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Acuerdos con la Iglesia.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Materia escolar obligatoria con posible exención.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto del profesorado.

NORUEGA

Capital: Oslo • Habitantes: 4.452.000 • Forma de Estado: Monarquía constitucional • No es miembro de la UE.

RELIGIONES	Protestantes: 88%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Leyes de educación de 1997.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Materia escolar obligatoria con posible exención.
ALTERNATIVA	Al ser obligatoria, no existe alternativa.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto del profesorado.

PORTUGAL

Capital: Lisboa • Habitantes: 9.988.000 • Forma de Estado: República parlamentaria • En la UE desde: 1986.

RELIGIONES	Católicos: 95%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Una hora semanal.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución de 1976 y decreto de 1998.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre elección para alumnos. No computable.
ALTERNATIVA	Formación personal y social.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto del profesorado. Existen funcionarios de Religión.

REINO UNIDO (Inglaterra, Escocia, Gales, Irlanda del Norte)

Capital: Londres, Edimburgo, Cardiff, Belfast • Habitantes: 59.700.000 • Forma de Estado: Monarquía constitucional • En la UE desde: 1973.

RELIGIONES	Protestantes: 70% (anglicanos en Inglaterra; presbiterianos en Escocia) • Católicos: 14% • Musulmanes: 2% • Judíos: 1%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos o tres horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Education Act 1944. En Escocia, Education Act 1980.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Es una materia ordinaria en el currículo. Obligatoria con posible exención.
ALTERNATIVA	Al ser obligatoria, no existe alternativa.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Asimilados al resto de los profesores.



REINO UNIDO (Inglaterra, Escocia, Gales, Irlanda del Norte)

Capital: Londres, Edimburgo, Cardiff, Belfast • Habitantes: 59.700.000 • Forma de Estado: Monarquía constitucional • En la UE desde: 1973.

RELIGIONES	Protestantes: 70% (anglicanos en Inglaterra; presbiterianos en Escocia) • Católicos: 14% • Musulmanes: 2% • Judíos: 1%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos o tres horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Education Act 1944. En Escocia, Education Act 1980.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Es una materia ordinaria en el currículo. Obligatoria con posible exención.
ALTERNATIVA	Al ser obligatoria, no existe alternativa.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Asimilados al resto de los profesores.

REPUBLICA CHECA

Capital: Praga • Habitantes: 10.290.000 • Forma de Estado: República parlamentaria • En la UE desde: 2004.

RELIGIONES	Católicos: 39% • Protestantes: 4%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Leyes del Estado y acuerdos con la Iglesia.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Libre elección.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Voluntarios.

RUMANIA

Capital: Bucarest • Habitantes: 22.405.000 • Forma de Estado: República presidencialista • En la UE a partir de: 2007.

RELIGIONES	Ortodoxos: 87% • Católicos: 5% • Protestantes: 3.5%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Leyes de educación.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Obligatoria en Primaria y de libre opción en Secundaria.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Asimilados al resto del profesorado.

SUECIA

Capital: Estocolmo • Habitantes: 8.878.000 • Forma de Estado: Monarquía constitucional • En la UE desde: 1995.

RELIGIONES	Protestantes: 87% • Católicos: 2%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución de 1974.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Es una materia obligatoria en el currículo escolar.
ALTERNATIVA	Al ser obligatoria, no existe alternativa.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto de los profesores.

SUIZA

Capital: Berna • Habitantes: 7.265.000 • Forma de Estado: República confederal • No es miembro de la UE.

RELIGIONES	Católicos: 46% • Protestantes: 40% • Musulmanes: 2% • Ortodoxos: 1%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si. Dos horas semanales.
FUNDAMENTO LEGAL	Ley estatal y leyes cantonales.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Obligatoria en algunos cantones. Libre elección en otros.
ALTERNATIVA	Ética e historia de las religiones.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Como el resto del profesorado.

TURQUIA

Capital: Ankara • Habitantes: 68.109.000 • Forma de Estado: República • No es miembro de la UE.

RELIGIONES	Musulmanes: 99%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si.
FUNDAMENTO LEGAL	Leyes del Estado.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Obligatoria con posible exención para los no musulmanes.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Asimilados al resto del profesorado.

UCRANIA

Capital: Kiev • Habitantes: 48.890.000 • Forma de Estado: República presidencialista • No es miembro de la UE.

RELIGIONES	Ortodoxos: 60% • Musulmanes: 2%.
RELIGION EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Si.
FUNDAMENTO LEGAL	Leyes del Estado.
OBLIGATORIA / OPCIONAL	Obligatoria.
ALTERNATIVA	Ética.
TITULACIÓN Y ESTATUTO DE LOS PROFESORES	Asimilados al resto del profesorado.

Citas

Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Artículo 26

1. *Toda persona tiene derecho a la educación. (La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria)...*

2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...*

3. *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.*

Constitución de la Unión Europea.

Artículo 11.74

En su Título II, cuando establece cuáles son los derechos fundamentales de la ciudadanía de la unión, después de haber indicado el derecho a la educación y la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, establece claramente el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.

Constitución española de 1978.

Artículo 27

a) *Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*

b) *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*

c) *Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*

Consejo de Europa.

27 de enero de 1999.

La democracia ha demostrado ser el mejor marco para la libertad de conciencia, el ejercicio de la religión y el pluralismo religioso. Por su parte, la religión, por su compromiso moral y ético, por los valores que sustenta, por su enfoque crítico y su expresión cultural, puede ser un compañero válido de una sociedad democrática... Por todo ello, el Consejo de Europa recomienda fortalecer la enseñanza de las religiones: es urgente que los cursos escolares y universitarios sean revisados para un mejor conocimiento de las diferentes religiones.

Concepto de enseñanza de la Religión

El concepto de enseñanza de la Religión en la escuela, desde la perspectiva cristiana, tiene una clara **identidad escolar**, diferente de la catequesis, desde 1979 (*Orientaciones sobre la ERE*). La clase de Religión Católica, definida como **materia escolar ordinaria**, asume las **finalidades propias de la escuela**, es decir, los principios, objetivos y métodos propios de la institución escolar. Se legitima por sus **contribuciones educativas** en la formación integral de los alumnos y alumnas. Y tiene su referente epistemológico en la **Teología**.

Es objetivo para la enseñanza de la Religión Católica: *Situarse licitamente ante la tradición cultural; insertarse críticamente en la sociedad; dar respuesta al sentido último de la vida con todas sus implicaciones éticas.*

Se definió, hace ya muchos años, como una exigencia de la escuela y un derecho de los padres, aclarando que ese derecho no dimana de la profesionalidad del Estado.

(Carlos Esteban Garcés)